



Firmado digitalmente por
GAMARRA LA BARRERA Marco
Antonio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 17:01:10 -05:00



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS**, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Econ. **MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**, identificado con DNI N° 09426169, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP, a quien en adelante se le denominará **EL CONADIS**; y de la otra parte, **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20521449731, con domicilio legal en Carretera Panamericana sur km. 16.3 Mza. A Lote. 06 provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA** identificado con DNI N° 41044992 debidamente inscrito en Asiento C00020 de la Partida N° 12235677 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX Sede Lima, a quien en adelante se le denominara la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.4. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 1.5. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 1.6. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- 1.7. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria Ley N° 28123.
- 1.8. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- 1.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2021-MUNEDU.
 - 1.1.0. Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
 - 1.11. Decreto Supremo N° 005-2021-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
 - 1.12. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - 1.1.3. Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).



Firmado digitalmente por FLORES
HERRERA Ricardo Javier FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 09:32:53 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 17:05:41 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERO
ISLA Juan Carlos FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 15:49:15 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2022 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA LA BARRERA Marco
Antonio FAU 20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 17:01:33 -05:00



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1.1.4. Resolución de Presidencia N° D000046-2022-CONADIS-PRE, que establece en su Única Disposición Complementaria Transitoria que las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2016-MIMP, siguen vigentes hasta la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad.

1.1.5. Estatuto Societario de la Universidad Autónoma del Perú S.A.C.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

EL CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el mismo que constituye pliego presupuestario, cuyas funciones son: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, entre otros, a fin de promover el desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de las personas con discapacidad.



Firmado digitalmente por FLORES
HERRERA Ricardo Javier FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 09:33:01 -05:00

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional. Está constituida como una persona jurídica de derecho privado, se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos. Parte de su misión es el desarrollo sostenible, la investigación e innovación.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 17:05:50 -05:00

En adelante, toda referencia conjunta a **EL CONADIS** y a **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ** se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos en el sistema universal de protección en diferentes tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada por el Perú, pacto que trasciende e incluye la visión médica, individualista y social, hacia un plano relacional y de la dignidad humana.



Firmado digitalmente por RIVERO
ISLA Juan Carlos FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 15:49:42 -05:00

LAS PARTES reconocen el interés de articular acciones que impulsen la generación y difusión de conocimiento e investigaciones en materia de discapacidad de forma conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias y políticas institucionales, para promover el cumplimiento de lo señalado en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270481 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2022 17:22:27 -05:00



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS



Firmado digitalmente por
GAMARRA LA BARRERA Marco
Antonio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 17:01:44 -05:00

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene como objeto establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES** a fin de realizar y fomentar investigaciones en temas de discapacidad y/o propiciar el desarrollo conjunto de proyectos académicos conforme las competencias de cada institución.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

En concordancia con el objeto del presente convenio **EL CONADIS y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**, se comprometen a:

5.1. Compromisos de EL CONADIS:

- a) Definir líneas de investigación y formación en discapacidad en concordancia con los objetivos de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo.
- b) Explorar, identificar y canalizar potenciales fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de investigación y actividades de formación alineadas a los objetivos de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo.
- c) Facilitar la creación de espacios de discusión académica y profesional, tales como congresos, seminarios presenciales o virtuales, cursos y otros, intersectoriales e intergubernamentales en temas de discapacidad para el diseño e implementación de políticas públicas.
- d) Facilitar a la contraparte información pública y datos abiertos relativos a la temática en discapacidad.
- e) Proponer o evaluar la coautoría de investigaciones relativas a la temática de discapacidad.
- f) Difundir las convocatorias de prácticas pre-profesionales y profesionales que realice el CONADIS.



Firmado digitalmente por FLORES
HERRERA Ricardo Javier FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 09:33:10 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 17:05:59 -05:00

5.2. Compromisos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ:

- a) Colaborar con la construcción y validación de líneas de investigación y formación en discapacidad en concordancia con los objetivos de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo.
- b) Colaborar con la búsqueda de oportunidades de financiamiento para investigación y formación en temas de discapacidad lideradas por EL CONADIS.



Firmado digitalmente por RIVERO
ISLA Juan Carlos FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 15:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2022 17:23:05 -05:00



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS



Firmado digitalmente por
GAMARRA LA BARRERA Marco
Antonio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 17:01:58 -05:00

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- c) Llevar a cabo proyectos de investigación y actividades de formación en discapacidad y desarrollo humano, tales como acciones de voluntariado, sujetos a la disponibilidad de fuentes de financiamiento canalizadas por EL CONADIS.
- d) Colaborar en la identificación de brechas de información estadística enfocada en personas con discapacidad y proponer mejoras desde una perspectiva de derechos y desarrollo humano.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el logro del objetivo del presente convenio, las Partes podrán celebrar convenios específicos. En ese sentido, cualquiera de las partes podrá remitir a la otra, la/s propuesta/s de convenio específico que resulte necesario mediante el cual, se implementarán acciones proyectos y/o programas descritos en el mismo siendo requisito indispensable que se enmarquen dentro de los alcances establecidos en el objeto descrito en la cláusula cuarta del presente convenio Marco.



Firmado digitalmente por FLORES
HERRERA Ricardo Javier FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 09:33:23 -05:00

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas, ni tampoco la transferencia de recursos presupuestales entre entidades.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 17:08:09 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio tiene vigencia de dos (2) años, desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. En caso de aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio



Firmado digitalmente por RIVERO
ISLA Juan Carlos FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 15:50:01 -05:00

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio podrán ser modificadas en cualquier momento durante su ejecución, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, a través de una Adenda y por el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2022 17:23:20 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio marco de cooperación interinstitucional de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos, sin que ello genere derecho de pago de penalidad o indemnización alguna.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Firmado digitalmente por
GAMARRA LA BARRERA Marco
Antonio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 17:02:14 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS COORDINACIONES

11.1. Para la ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designa a los siguientes coordinadores interinstitucionales a la fecha de suscrito el mismo:

- Por parte de **EL CONADIS**: El/la director (a) de la Dirección de Políticas en Discapacidad,
- Por parte de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**: El/la Director (a) de Responsabilidad Social Universitaria.

Los(as) coordinadores(as) designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente Convenio, así como el cumplimiento de la ejecución de los mismos.

LAS PARTES podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 15 días hábiles, salvo fuerza mayor.



Firmado digitalmente por FLORES
HERRERA Ricardo Javier FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 09:33:35 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, derivada de la suscripción del presente Convenio, buscará ser solucionada mediante el entendimiento directo, sobre las bases de las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 17:06:19 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 13.1. Conforme a lo indicado en la Cláusula Décima (De la libre adhesión y separación).
- 13.2. Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio, por cualquiera de las partes, el cual deberá ser notificado mediante documento.
- 13.3. Mutuo acuerdo entre las partes que intervienen.



Firmado digitalmente por RIVERO
ISLA Juan Carlos FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 15:50:09 -05:00

El término del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, por lo que no se impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose a la fecha de su resolución.



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2022 17:23:34 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente convenio **LAS PARTES** realizarán evaluaciones semestrales de la ejecución del convenio, precisándose el nivel de ejecución del convenio a fin de adoptar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS



Firmado digitalmente por
GAMARRA LA BARRERA Marco
Antonio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 17:02:28 -05:00

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA MANIFESTACION DE LA COLABORACIÓN

En el marco de lo señalado en el numeral 7.1.10 de la Directiva N° 002-2021-CONADIS/PRE, LAS PARTES manifiestan que no existe ánimo de lucro en favor de los intervinientes, ni propósito de provecho, ni beneficio económico alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente convenio.

Así mismo, LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes, de los Órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.



Firmado digitalmente por FLORES
HERRERA Ricardo Javier FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 09:33:52 -05:00

Además, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente convenio que puedan suscribirse durante el plazo de su vigencia, a excepción de aquella información que es de dominio público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás normas conexas.



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 17:06:30 -05:00

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: USO DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.



Firmado digitalmente por RIVERO
ISLA Juan Carlos FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 15:50:19 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada, si fuera entregada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. A fin de remitir oportunamente las comunicaciones que fuesen necesarias los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte.



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2022 17:23:52 -05:00

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre las partes intervinientes.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Firmado digitalmente por PIRO MARCOS Sandra Pilar FAU 20433270481 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.07.2022 17:24:12 -05:00

n señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, el mismo es suscrito en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima a los15.....días del mes de...Julio.....de 2022.

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por GAMARRA LA BARRERA Marco Antonio FAU 20433270481 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.07.2022 17:02:43 -05:00

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS

ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA
Gerente General
Universidad Autónoma del Perú



Firmado digitalmente por RIVERO ISLA Juan Carlos FAU 20433270481 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.07.2022 15:50:40 -05:00



Firmado digitalmente por:
ANTHONY JOHAN ALFARO
ACUÑA DNI:41044992
RUC:20521449731
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2022 11:41:48-0500



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20433270481 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.07.2022 17:06:44 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES HERRERA Ricardo Javier FAU 20433270481 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.07.2022 09:34:08 -05:00